

Decretan prisión preventiva para imputado por robo con violación en El Melón

Durante la audiencia de formalización, la magistrada **Celeste Serrano** dio por acreditada la existencia de los delitos y la participación del imputado, en base a los antecedentes expuestos por el Ministerio Público. Entre ellos, se consideró la **denuncia y posteriores declaraciones de la víctima**, informes de **atención de urgencia** que constatan lesiones en diversas partes del cuerpo —especialmente en la zona genital—, y el **reconocimiento del imputado mediante un cárdex fotográfico**.

Asimismo, la jueza valoró que, al momento de la detención, personal policial encontró en un morral del imputado el **teléfono celular sustraído a la víctima**, el cual se hallaba sin tarjeta SIM, reseteado, pero aún **vinculado al correo electrónico de la afectada**. A ello se suma el antecedente de una **tercera persona** que prestó auxilio a la víctima tras percatarse de señales de ayuda, identificando al imputado como un sujeto conocido del sector.

Anuncio Patrocinado

En cuanto a la necesidad de cautela, el tribunal sostuvo que la gravedad de los delitos formalizados, las **penas asignadas**, la **violencia ejercida**, las **amenazas de muerte** durante la comisión de los hechos y los **antecedentes del imputado** permiten concluir que su libertad constituye un **peligro para la seguridad de la sociedad**, estimando la prisión preventiva como la medida indispensable y proporcional.

Finalmente, el tribunal ordenó el **ingreso de J.A.P.R. al Centro de Detención Preventiva de Quillota** y fijó un **plazo de investigación de 120 días**.

Por disposición judicial, se prohíbe la publicación de imágenes del rostro del imputado y de la víctima, así como la difusión de datos personales. La identificación de ambas partes debe realizarse únicamente mediante iniciales, resguardando la honra y privacidad de la víctima.

y tú, ¿qué opinas?